

RESOLUCIÓN No. 0152 del 14 de marzo 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006 Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 de la Dirección General del ICBF y demás modificatorias,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 0833 del 01 de octubre de 2001, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá reconoció personería jurídica a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** identificada con Nit. No. 860.005.068-3, para hacer parte de del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto sujeta a las normas y reglamentos expedidos por el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor: **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.225.852 expedida en Manizales-Caldas.

Que mediante Resolución No.5164 del 12 de diciembre de 2018, la Regional Cauca del ICBF renovó licencia de funcionamiento BIENAL a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con **NIT. No. 860.005.068-3** para desarrollar la modalidad

RESOLUCIÓN No. 0152 del 14 de marzo 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE

CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA dirigido a Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, en el inmueble ubicado en la Carrera 8 No 74N - 00, Villa del Norte de la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

Que mediante Resolución No 1244 del 14 de julio de 2022, la Regional Cauca del ICBF Otorgó la Licencia de funcionamiento PROVISIONAL por el término de ocho (8) meses a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con Nit. Nro. 860.005.068-3 para la modalidad de **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-**, dirigido a Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada, con una capacidad instalada de cien (100) cupos; teniendo en cuenta que cumple parcialmente con los requisitos desde el componente administrativo descritos en el LM15.P Lineamiento Técnico Modelo De Atención Para Adolescentes Y Jóvenes En Conflicto Con La Ley SRPA V4, MO1.P Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial - SRPA-V3, Resolución 3899 de 2010 y normatividad vigente, con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios, se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado en la **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la **misma dirección**.

Que, mediante oficio radicado el 10 de enero de 2023 en la Ventanilla Única de Registro y Control de la Regional Cauca bajo el No. 20234000000001362 el representante legal de **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, presentó solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad de **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-**, dirigido a Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada, ubicado en la **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**.

Que de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificatorias, y que mediante Acta No. 11 del 13 de marzo de 2023, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para la sede de atención ubicada en **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cauca el 14 de febrero de 2023 realizó visita a las instalaciones de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en su sede operativa ubicada en **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**, para determinar

RESOLUCIÓN No. 0152 del 14 de marzo 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-

si se reúnen los requisitos legales, técnico - administrativos y financieros por parte de la entidad para la modalidad de **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-**.

Que, como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos, el equipo emitió CONCEPTO FAVORABLE para OTORGAR Licencia de Funcionamiento BIENAL, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-**, dado que cumplen con los requisitos exigidos para la modalidad con los cuales no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con Nit. No. 860.005.068-3.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con Nit. Nro. 860.005.068-3, para la modalidad de **CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE-**, dirigido a Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada, con una capacidad instalada de cien (100) cupos; teniendo en cuenta que cumple lo descrito en MO1.P Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial -SRPA Versión 3, LM15.P Lineamiento Técnico Modelo De Atención Para Adolescentes Y Jóvenes En Conflicto Con La Ley SRPA Versión 4, MO2.P, Resolución 3899 de 2010 y normatividad vigente, con lo anterior se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado en la **Carrera 8 # 74N - 00, Barrio Villa del Norte de la ciudad Popayán, departamento del Cauca**, observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la **misma dirección**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento BIENAL que se otorga no autoriza a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

RESOLUCIÓN No. 0152 del 14 de marzo 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON NIT. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE

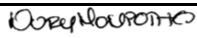
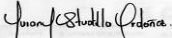

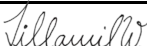
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHE GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Revisó	YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDÓÑEZ	Enlace Aseguramiento a la Calidad	
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHE GOMEZ	Coordinadora Grupo Jurídico.	
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT	Profesional Especializado.	

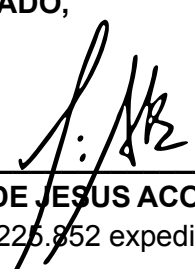
Ref. Resolución No 0152 del 14 de marzo de 2023

Hoy catorce (14) de marzo de 2023, se notifica personalmente al señor **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con NIT. 860.005.068-3, el contenido de la Resolución No. 0152 del 14 de marzo de 2023, por medio de la cual se otorga **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** para la modalidad de **CENTRO ATENCION ESPECIALIZADA-CAE-**.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.


Para constancia se notifica a los catorce (14) días del mes de marzo de 2023.

EL NOTIFICADO,



ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA
C.C. No. 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas

EL NOTIFICADOR,



INGRID VILLAMIL WÜBBOLT
C.C. 34.555.463 de Popayán-Cauca
Profesional Especializado



**Caminamos juntos
al reconocimiento del Maestro**

Bogotá, 14 de marzo de 2023

Doctor
HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0152 DEL 14 DE MARZO DE 2023

Yo, ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas, en mi calidad de Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, con NIT. 860.005.068-3, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 14 de marzo de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA
C.C. No. 10.225.852 expedida en Manizales-Caldas


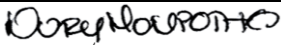
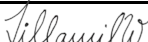
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los quince (15) días del mes de marzo de 2023, el suscrito Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0152 del 14 de marzo de 2023**, por medio de la cual se otorga LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la entidad denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, identificada con NIT. 860.005.068-3 para la modalidad de **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA -CAE-**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los quince (15) días del mes de marzo de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal de la Congregación, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,



HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		15/03/2023
Control de Legalidad	NURY DANGELLY MOMPOTHES GOMEZ - Coordinadora Grupo Jurídico.		15/03/2023
Proyectó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Profesional Especializado.		15/03/2023